



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811



Carmen del Paraná, 06 de junio del 2.025.-

RESOLUCIÓN IM N° 92/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA POR URGENCIA N° 681/2.025 PARA LA CONTRATACION DE "OBRAS URGENTES EN GALERIAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN POR PRESENTAR RIESGO DE DERRUMBE". -----

VISTA:

La única oferta presentada en virtud al llamado con ID N°: 471693 - del Plan Anual de Contrataciones – Año 2025 Licitación por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia 681/2.025 para la "OBRAS URGENTES EN GALERIAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN POR PRESENTAR RIESGO DE DERRUMBE" y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen CE N° 05/2.025**, recomienda para la "OBRAS URGENTES EN GALERIAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN POR PRESENTAR RIESGO DE DERRUMBE", la Adjudicación a la empresa unipersonal **CONSTRUCCIONES TECNOLÓGICAS** con RUC N° 3023918-4, representada por el propietario el Ing. Jorge Alberto Cardozo Giménez con CIN° 3.023.918 por la suma de **Gs. 136.517.652 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS GUARANÍES)**, considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución y lo reglamentado para la adquisición de referencia. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos. -----

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora. -----

Que, de conformidad al Art. 55 Adjudicación de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que reza lo siguiente: *Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas....* -----

**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:**

1º) ADJUDICAR: el llamado por Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia N° 681/2.025 para la "OBRAS URGENTES EN GALERIAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN POR PRESENTAR RIESGO DE DERRUMBE", la Adjudicación a la empresa unipersonal **CONSTRUCCIONES TECNOLÓGICAS** con RUC N° 3023918-4, representada por el propietario el Ing. Jorge Alberto Cardozo Giménez con CIN° 3.023.918 por la suma de **Gs. 136.517.652 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS GUARANÍES)**. Según dictamen del Comité de Evaluación. -----

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


SRA. LOURDES B. FERREIRA
Secretaria General


SR. GERMAN G. GNEITING R.
Intendente Municipal